

Se considera uso abusivo del distintivo “EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE DE EXTREMADURA” y su logotipo la utilización por las empresas calificadas e inscritas RSE:

- Que usen un alcance y/ centro/s diferente/s al/a los considerado/s en la calificación e inscripción RSE
- Que tengan caducada, suspendida o revocada la calificación e inscripción RSE
- Que lo utilicen fuera del periodo de vigencia de la calificación e inscripción RSE

Cualquier otro uso del distintivo “EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE DE EXTREMADURA” y su logotipo, distinto a los contemplados en este Manual, deberá obtener autorización expresa de la Dirección General de Trabajo con carácter previo al uso pretendido. La solicitud de autorización se formulará por correo electrónico a la dirección de la Oficina de Responsabilidad Social Empresarial (oficina.rse@juntaex.es) y se aportará una muestra del uso que se pretende llevar a cabo.

Para cualquier aclaración o consulta, contactar con la Oficina de Responsabilidad Social Empresarial a través de la citada dirección de correo electrónico.

MANUAL DE USO

DISTINTIVO “EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA”



DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

ÍNDICE

INTRODUCCION.....	3
DISEÑO GRUPO CORPORATIVO.....	5
COLORES.....	7
TIPOGRAFÍAS.....	8
CONSTRUCCIÓN - PROPORCIÓN.....	9
TINTA PLANA – FONDO OSCURO.....	10
TINTA PLANA – FONDO CLARO.....	11
TAMAÑOS.....	12
AIRE.....	13
DISEÑOS PARA LAS EMPRESAS CERTIFICADAS.....	14
BASES DISEÑO.....	15
MODELO PLACA.....	16
MODELO ETIQUETAS.....	17
INSTRUCCIONES DE USO.....	18
REGLAS GENERALES DE USO.....	18

El distintivo “Empresa RSE” y su logotipo debe ser identificable, legible y visible en la publicidad realizada por la empresa calificada e inscrita RSE. Tiene que publicitarse en su integridad, guardando las proporciones, indicadas en este Manual, así como su unidad cromática. No puede ser modificado, ni puede ser completado con mención o elemento gráfico alguno. Tampoco adicionarlo o alterarlo si no es en los términos señalados en este Manual.

USOS ESPECÍFICOS

- **Reproducción del distintivo “Empresa RSE” y su logotipo en material de papelería de la empresa calificada e inscrita RSE:** puede realizarse en impresos, folletos publicitarios, catálogos, albaranes, tarjetas de visita, factura, cartas, fax, etc., siempre que vayan asociados al nombre o razón social de la empresa calificada e inscrita RSE y a la Resolución de calificación e inscripción RSE de manera que formen un solo conjunto gráfico. En ningún caso, pueden aparecer en productos o servicios de la empresa, ni usarse fuera del alcance y centro/s incluidos en la calificación e inscripción RSE.
- **Reproducción del distintivo “Empresa RSE” y su logotipo en vehículos de la empresa calificada e inscrita RSE:** puede realizarse en turismos, camiones, maquinaria y otros vehículos, siempre que vayan asociados al nombre o razón social de la empresa calificada e inscrita RSE y a la Resolución de calificación e inscripción RSE de manera que formen un solo conjunto gráfico.
- **Reproducción del distintivo “Empresa RSE” y su logotipo en carteles publicitarios de la empresa calificada e inscrita RSE:** puede realizarse siempre que vayan asociados al nombre o razón social de la empresa calificada e inscrita RSE y a la Resolución de calificación e inscripción RSE de manera que formen un solo conjunto gráfico. Si el cartel reproduce otra publicidad o información sobre los centros y productos o servicios de la empresa, esta deberá aparecer fuera del conjunto gráfico indicado antes, para garantizar que no se transmita información errónea sobre la calificación e inscripción RSE o sobre los centros que están dentro o fuera del alcance de la misma, ni sobre los productos/servicios de la empresa.
- **Reproducción del distintivo “Empresa RSE” y su logotipo en edificios, fachadas y escaparates:** puede realizarse en aquellos edificios, fachadas y escaparates de los centros incluidos en el alcance de la calificación RSE, siguiendo la pauta general de ir siempre asociados al nombre o razón social de la empresa calificada e inscrita RSE y a la Resolución de calificación e inscripción RSE de manera que formen un solo conjunto gráfico. Si la organización calificada e inscrita RSE no es el total de una empresa sino parte de ésta (una sociedad dentro de un holding empresarial), sólo podrán utilizarse en la sociedad calificada e inscrita RSE o en los edificios, fachadas o escaparates que sean de uso exclusivo de la sociedad calificada. No obstante, en estos casos, cualquier tipo de uso visible desde el exterior, deberá ser autorizado expresamente por la Dirección General de Trabajo y tendrá que explicitar claramente la parte de la empresa calificada e inscrita RSE y las actividades incluidas en el alcance.
- **Reproducción del distintivo “Empresa RSE” y su logotipo en soportes informáticos:** en general puede realizarse en CD, Web y redes sociales con las mismas restricciones indicadas para carteles.

INSTRUCCIONES DE USO

REGLAS GENERALES DE USO

La **Ley 15/2010**, de 9 de diciembre, de responsabilidad social en Extremadura y el **Decreto 110/2013**, de 2 de julio, por el que se crea el Consejo Autonómico para el fomento de la responsabilidad social de Extremadura, la Oficina de Responsabilidad Social Empresarial, y se regula el procedimiento para la calificación e inscripción en el Registro de empresas socialmente responsables de Extremadura, modificado por Decreto 64/2014, de 5 mayo, disponen que **la calificación de una empresa como socialmente responsable de la Comunidad Autónoma de Extremadura faculta para el uso del distintivo “Empresa socialmente responsable de la Comunidad Autónoma de Extremadura” y su logotipo en el tráfico comercial de la misma**, con fines publicitarios y con sujeción a unas condiciones. Ello supone que el distintivo “Empresa RSE” y su logotipo puede utilizarlo la empresa en su publicidad o en sus relaciones o comunicaciones con clientes, proveedores y el público en general, al objeto de divulgar la calificación e inscripción RSE obtenida. Este uso debe ser tal que no induzca a error sobre la calificación e inscripción otorgada a una empresa, sus actividades y centro/s calificados RSE, pues **el objeto de la calificación e inscripción RSE es la organización y no sus productos o servicios**, ya sea una empresa o un trabajador autónomo.

Por ello, la Consejería competente en la materia, a través de la Dirección General de Trabajo, debe proteger y supervisar el uso del distintivo “Empresa RSE” y su logotipo por parte de las empresas calificadas e inscritas como socialmente responsables en Extremadura, y facilitarles este uso desde la Oficina de Responsabilidad Social Empresarial.

El uso del distintivo “Empresa RSE” y su logotipo solo podrá realizarse por las empresas calificadas e inscritas como socialmente responsables en Extremadura, con arreglo a la normativa. Con carácter general, el distintivo “Empresa RSE” y su logotipo no podrá reproducirse directamente sobre los productos o servicios de una empresa, ni sobre unidades de venta. Deberán reproducirse necesariamente junto con el nombre o razón social de la empresa y con la indicación de la Resolución por la que se otorga la calificación e inscripción RSE. En definitiva, **el distintivo “EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE DE EXTREMADURA” y su logotipo deben aparecer siempre asociados con el nombre o razón social de la empresa y con la Resolución por la que se califica e inscribe como socialmente responsable, de manera que formen un solo conjunto gráfico.**

Si la organización calificada e inscrita RSE no se corresponde con toda una empresa sino con parte de ella, como la calificación de una sociedad dentro de un holding empresarial, el uso del distintivo “Empresa RSE” y su logotipo sólo podría ser utilizado por la parte de la empresa calificada e inscrita RSE. En el caso expuesto, la sociedad calificada.

Para empresas que hayan calificado e inscrito el sistema de gestión sólo en algunos de sus centros de trabajo, el uso del distintivo “Empresa RSE” y su logotipo no debe reproducirse en documentos relativos a todos sus centros; o a centros específicos no incluidos en el alcance de su calificación e inscripción RSE. Así, por ejemplo, no podrían reproducirse en un catálogo que incluyera a todos los centros productivos de la empresa. En estos casos, solo deben reproducirse asociados a los centros certificados RSE.

El uso del distintivo “Empresa RSE” y su logotipo debe limitarse al periodo de vigencia de la calificación e inscripción RSE; de manera que, no se podrá usar desde la finalización de tal período, y en su caso el de su prórroga; o cuando se produzca la suspensión o revocación de la calificación e inscripción RSE otorgada.

INTRODUCCION

La Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura, entre los beneficios del otorgamiento de la calificación de empresa socialmente responsable de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su inscripción en el Registro de Empresas socialmente responsables de Extremadura, señala el de la publicidad. A este fin, obedece entre otros la creación del **distintivo “Empresa socialmente responsable de Extremadura”**; en adelante distintivo “Empresa RSE”.

El Decreto 110/2013, de 2 de julio, por el que se crea el Consejo Autonómico para el fomento de la responsabilidad social de Extremadura, la Oficina de Responsabilidad Social Empresarial, y se regula el procedimiento para la calificación e inscripción en el Registro de empresas socialmente responsables de Extremadura, indica en el **Anexo II las condiciones de utilización** del distintivo “Empresa Socialmente Responsable de la Comunidad Autónoma de Extremadura” que se representará mediante el **logotipo** que figura a continuación. Este distintivo y su logotipo son propiedad exclusiva de la Junta de Extremadura.



El Manual Corporativo del distintivo “Empresa RSE” define las líneas básicas de *Socialmente Responsable de Extremadura*, del logotipo y de sus aplicaciones básicas, márgenes, etc., que son de uso exclusivo de la Junta de Extremadura; a excepción de su capítulo 5 en el que se han incluido algunos diseños para uso de las empresas calificadas e inscritas como socialmente responsables de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo la supervisión de esta Administración. Estos diseños del capítulo 5, y lo referente al grupo corporativo, son los incorporados en este Manual, junto con las instrucciones de uso, para facilitar a las empresas calificadas e inscritas como socialmente responsables el uso del distintivo “Empresa RSE”.

Por otra parte, conforme a la anterior normativa, la inscripción registral de la calificación “Empresa socialmente responsable de la Comunidad Autónoma de Extremadura” conlleva la facultad de utilizar el distintivo “Empresa RSE” en el tráfico comercial de la empresa y con fines publicitarios, con sujeción a las siguientes **condiciones**:

- Deberá reproducir con exactitud el logotipo original, en los colores y tipos de letra establecidos reglamentariamente.
- Deberá ir asociado, en todo caso, al nombre de la empresa calificada como “Empresa socialmente responsable de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, con indicación de la fecha de obtención de la calificación (Resolución)
- El uso del sello o etiqueta se ajustará a los límites temporales de vigencia de la calificación. No se podrá usar desde el final del período de vigencia de la calificación, o desde que el órgano competente comunique la revocación de la misma.

d) El uso del sello o etiqueta estará sujeto a la observancia de la normativa aplicable, en particular, en materia de publicidad.

Así mismo, la inscripción registral de la calificación “Empresa socialmente responsable de las Comunidad Autónoma de Extremadura” conlleva la emisión de un certificado acreditativo de tal condición, que incluirá el logotipo.

En todo caso, cualquier uso o aplicación no contemplada en el presente Manual debe supervisarse y aprobarse antes de su uso por la Junta de Extremadura.

ETIQUETAS DE EMPRESAS ACREDITADAS

Modelo etiquetas



MODELO PLACAS EMPRESA RSE

Modelo placa

DISEÑO GRUPO CORPORATIVO



Las empresas acreditadas como "Empresa Socialmente Responsable de Extremadura", podrán colocar una placa de 40x40 FOREX, Metacrilato y vinilo en las entradas de sus locales a la vista del visitante.



La construcción de la imagen Gráfica de Socialmente Responsable de Extremadura está basada en el isotipo del grupo (Pinceladas circulares), más el logotipo de Socialmente Responsable de Extremadura.

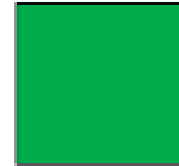
La imagen Gráfica o Imagotipo, en su versión preferente, aparecerá siempre a dos tintas (pantones definidos) sobre fondo blanco. Cuando lo anterior no sea posible, se utilizarán distintas versiones recogidas en este manual, y de la forma que en el mismo se indique.

Esto se puede conseguir orientando a los diseñadores/as a que se respeten las normas de Identidad Corporativa y se acomode en función de las mismas, sin que por ello el diseño, anuncio, folleto, cartel, publicación, etc., deje de cumplir su función.



Las empresas socialmente responsables de Extremadura podrán preparar etiquetas, placas y otros elementos dentro del tráfico comercial normal de la empresa, siguiendo esta regla en general tal y como se representa.

DISEÑOS PARA LAS EMPRESAS CERTIFICADAS



PANTONE oficial 354
CMYK 80 – 00 – 91 – 00
RGG

BLANK 100%

BLACK 100%

Los colores corporativos deberán reproducirse siempre de la manera más exacta posible, tanto en sus versiones en tinta plana (para las que se utilizarán las referencias estándar de PANTONE), como en la impresión de cuatricomía mediante su selección en los colores de proceso especificados en porcentajes de CMYK.

En los sistemas de impresión o reproducción donde no puedan utilizarse los estándares citados, se cuidará especialmente la elección de tintas o materiales adecuados para impedir variaciones importantes de color.

Calibri Regular Normal **A** BCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890



Calibri Bold "negrita" **A** BCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

Calibri Light **A** BCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

Calibri Light cursiva **A** BCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890



La tipografía CALIBRI en todas sus variantes será la utilizada en todos los documentos gráficos de la marca.



Tamaño mínimo 20 mm

Para una correcta visualización del grupo corporativo y sobre todo por la lectura de las TYPOS, se recomienda que el tamaño mínimo de reproducción nunca sea inferior a 20mm de ancho.



Con esta retícula base se marcan las pautas para reproducir el imogotipo en todos los formatos, tanto por medios informáticos o fotográficos convencionales, como por otros medios de reproducción.

Es necesario destacar que no está permitido ningún cambio en la proporción del imogotipo. Cualquier cambio en la proporción será considerado como un uso incorrecto de este manual y, por lo tanto, inválido.

GRUPO CORPORATIVO

Tinta plana – Fondo oscuro



La versión en negativo para aplicaciones que demanden el uso de una única tinta sobre fondos oscuros.

Para la elección entre positivo y negativo siempre primará la legibilidad

GRUPO CORPORATIVO

Tinta plana – Fondo claro



PANTONE oficial 423
47% Negro

Versiones a 1 tinta para aplicaciones que demanden el uso de una única tinta. Para fondos claros o de distintos colores, se utilizará la versión en positivo, siempre que la saturación cromática y/o tono de aquellos no impida el adecuado contraste visual que se pretende con las tintas corporativas

